

Ayuntamiento
de **Arahal****EXPEDIENTE: 6440/2026****EDICTO****DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).****HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2026-2694 de Alcaldía de fecha 11 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - SUBSANACIÓN TRÁMITE NEGOCIACIÓN BASES REGULADORAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA PÚBLICA, PARA CUBRIR, EN PROPIEDAD, DOS PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL, INCLUIDAS EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARAHAL E INTEGRADAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023, MEDIANTE EL SISTEMA DE ACCESO DE TURNO LIBRE Y A TRAVÉS DE PROCESO DE CONCURSO - OPOSICIÓN Y CREACIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL**

Visto el Decreto de Alcaldía N° 2026-2418, de 5 de agosto de 2026, mediante el que fueron aprobadas las bases reguladoras que rigen la Convocatoria Pública para cubrir, en propiedad, dos plazas de Trabajador/a Social, del Grupo A subgrupo A2, incluidas en la plantilla de personal laboral e integradas en la Oferta de Empleo Público para 2023, por el sistema de acceso de turno libre y mediante proceso de concurso - oposición. Publicadas en el BOP N° 152, de 7 de agosto de 2026, BOJA N° 162, de 21 de agosto de 2026 y BOE N° 215, de 1 de septiembre de 2026.

Visto que en reunión celebrada con la representación sindical en Alcaldía - Presidencia, con anterioridad a la aprobación de las citadas bases, fueron acordados los criterios generales y específicos que habrían de regir las mismas. Resultando, no obstante, que no fue levantada la correspondiente acta.

Visto que, con fecha 8 de septiembre de 2026, en aras a dar debida formalidad a la reunión antes citada, ha sido celebrada Mesa General de Negociación, donde han sido negociados y reiterados los criterios generales y específicos de las citadas bases, subsanándose en consecuencia el defecto de forma de que adolecían.

Resultando que las bases aprobadas no han sufrido ninguna alteración, manteniéndose las mismas en idénticos términos, en aras a evitar que cualquier interesado pudiese verse afectado, no es acordada retroacción de las actuaciones, teniéndose por debidamente presentadas todas las solicitudes que han sido objeto de presentación hasta el momento,

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)
Alcalde de Arahal
Fecha Firma: 14/09/2026
HASH: b9368a8d8dc577b41430c2a621f1fCod. Validación: 4LP37LFPYXZMYP76HPEJPK2
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

**Ayuntamiento**
de **Arahal**

continuando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el fin de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de las bases de referencia en el BOE N° 215, de 1 de septiembre de 2026, antes citado, finalizando el plazo de solicitudes el 30 de septiembre de 2026.

Visto el Artículo 48.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a tenor literal del cual *“el defecto de forma sólo determinará la anulabilidad cuando el acto carezca de los requisitos formales indispensables para alcanzar su fin o dé lugar a la indefensión de los interesados”*.

Considerando que en el presente caso, dado que los criterios generales y específicos de las bases que rigen el proceso selectivo de referencia habían sido previamente vistos con la representación social, no habiéndose introducido en mesa general de negociación ningún cambio en las citadas bases, quedando idéntica redacción de las mismas, no concurre el supuesto de hecho de carencia de los requisitos formales indispensables para alcanzar su finalidad, ni se ha producido indefensión de los interesados. Resultando, por tanto, que se ha procedido a la subsanación del defecto de forma de que adolecían las mismas.

Es por lo que, por medio del presente, y en ejercicio de las competencias atribuidas a la Alcaldía en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

PRIMERO. — Aprobar la conservación del acto administrativo dictado por Resolución de Alcaldía N° Decreto de Alcaldía N° 2026-2418, de 5 de agosto de 2026, mediante el que fueron aprobadas las bases reguladoras que rigen la Convocatoria Pública para cubrir, en propiedad, dos plazas de Trabajador/a Social, del Grupo A subgrupo A2, incluidas en la plantilla de personal laboral e integradas en la Oferta de Empleo Público para 2023, por el sistema de acceso de turno libre y mediante proceso de concurso – oposición.

SEGUNDO. — Tener por debidamente presentadas las solicitudes de participación en el proceso selectivo de referencia, que han sido objeto de presentación hasta la emisión de la presente resolución, continuando abierto el plazo de presentación de solicitudes hasta el final de los 20 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio de las bases en el BOE N° 215, de 1 de septiembre de 2026, antes citado, finalizando el mencionado plazo de presentación de solicitudes el 30 de septiembre de 2026.

TERCERO. — Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Arahal.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.

Cód. Validación: 4U P37LFPYXZMYP76HPEJPK2
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

